



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10

0009202

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 2010, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA** y creación como efecto de la escisión de la compañía **ISLANDCORP S. A.**;

QUE los señores Juan Gabriel Vilaseca De Prati y Leonardo Walter Brubaker Castells, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, de la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, con el patrocinio de la señora abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.10.1035 de 20 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-1756 de 29 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **ISLANDCORP S. A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital suscrito de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía **ISLANDCORP S. A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 1981, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **ISLANDCORP S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía **FÁBRICA DE ENVASES S. A. FADESA**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **ISLANDCORP S. A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **ISLANDCORP S. A.**

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMC/WML
Coralia
Exp. No. 25119
Trámite # 54294 (2010)